



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2016/MSJM

San Juan de Miraflores, 15 JUN. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 070-2015/MSJM, de fecha 06 de enero del 2015, se resolvió encargar las funciones de SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, a la CPC NORMA GLADYS OLÓRTEGUI PINEDO DE SALCEDO;

Que, resulta necesario dar por concluidos el encargo de funciones antes mencionado;

En uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

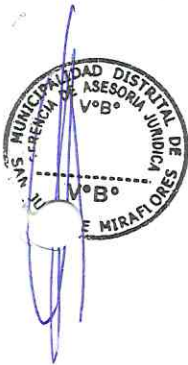
RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el encargo de funciones efectuada a la CPC NORMA GLADYS OLÓRTEGUI PINEDO DE SALCEDO del cargo de SUBGERENTE DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 070-2015/MSJM.

Artículo Segundo.- DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. ANDRÉS MARTÍN BURMUDEZ HERCILLA SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

SR. JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS ALCALDE